

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULAR

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarado Vedado de Caza la finca denominada «Valdecarros», propiedad de don Felipe Preciado Preciado, sita en el término municipal de El Escorial, de una extensión superficial de 106 hectáreas, cuyos linderos son: Norte, monte «La Palma» (Vedado de Caza) y ferrocarril Madrid-Avila; Sur, finca «Mojadilla» (Vedado de Caza); Este, «El Eneblar» y cañada que la separa de «El Milanillo» (Vedado de Caza), y Oeste, carretera de Paralejo, que la separa del Vedado, en tramitación, de la finca «Fuentelámparas», y finca de «Caracas».

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 9 de enero de 1959.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—99)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

El excelentísimo señor Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 29 de diciembre de 1958, ha acordado convocar segunda subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras de ampliación de la planta segunda del Pabellón del Doctor Marañón, en el Hospital Provincial.

Servirá de tipo para la segunda subasta la cantidad de 239.928,96 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 193 del Presupuesto de Gastos de la Corporación de 1958.

La segunda subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o del Estado, en su caso, en el Palacio de esta Corporación, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado (6 pesetas) y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de pesetas 5.998,22, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará, al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales de esta Diputación Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por el Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es el de tres meses y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fechas y, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas; igualmente se com-

promete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.—(Firma del proponente.)

Madrid, 7 de enero de 1959.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—38.365)

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTO

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 741, expediente de adopción de María Luisa Vieco Prieto, que tuvo ingreso en dicha Institución el día 5 de enero de 1956, con dos meses y tres días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 31 de diciembre de 1958.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—583)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Inspección de Circulación y Transportes por Carretera

ANUNCIO

Los titulares de autorizaciones-tarjetas, series M. D. C., M. D. F., M. D. C. C. y M. D. F. C., efectuarán el correspondiente visado durante los días hábiles del 15 al 31 de enero del corriente año, ambos inclusive, debiendo entregar en esta Jefatura el visado del año 1958 de dicha tarjetas y, asimismo, el justificante de estar al corriente en el abono del canon de coincidencia.

Las horas de despacho serán de nueve a doce de la mañana, en Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios).

Los titulares de otras series serán avisados oportunamente, por la inclusión de anuncios en la Prensa y en el tablón indicador de esta Jefatura.

Madrid, 5 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, R. Silvela.

(G. C.—84)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Negociado Electricidad.—C. 279

Visto el escrito presentado por Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, en solicitud de autorización administrativa para instalar línea eléctrica aérea a 15 KV. a la factoría D. O. M. O., en Villaverde;

Resultando que el proyecto adjunto a la solicitud está correctamente redactado;

Resultando que, de acuerdo con el vigente Reglamento, no se ha realizado información pública al desarrollarse la línea por terrenos de Renfe y de la factoría en la que se trata de suministrar energía, y ésta ha autorizado el tendido;

Resultando que el proyecto ha sido pasado a informe de la División Inspectora de la Renfe;

Resultando que también ha sido pasado a informe de la Inspección de los Servicios Técnicos Municipales;

Considerando que la División Inspectora de la Renfe ha informado favorablemente la instalación de que se trata;

Considerando que es igualmente favorable el informe de la Inspección de los Servicios Técnicos Municipales;

Considerando que la Delegación de Industria no ha puesto objeciones al Proyecto; y finalmente,

Considerando que la Abogacía del Estado ha emitido el informe preceptivo favorable sobre la tramitación del expediente,

Esta Jefatura juzga procedente acceder a lo solicitado, en virtud de las facultades delegadas a la misma y a lo establecido en la legislación vigente, y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La instalación se realizará de acuerdo con el proyecto presentado.

2.ª Esta autorización se concede a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, reservándose la Administración la facultad de acordar la suspensión total o parcial, temporal o definitiva de las instalaciones, o de su servicio, si por razones de utilidad o seguridad públicas lo creyera conveniente, sin derecho, por parte del titular, a indemnización alguna.

3.ª Si con motivo de obras del Estado o de modificaciones de las mismas, que pueda ser necesario realizar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación y servicios, hubiera que efectuar algún cruce de las instalaciones que se autorizan o modificarlas de cualquier modo, queda obligado el propietario de la línea a realizar por su cuenta, en el plazo que se fije y en forma reglamentaria, dichos cruces y modificaciones de las instalaciones en las zonas ocu-

padar por las obras públicas y en las de su servidumbre legal.

4.^a Esta autorización se reintegra de acuerdo con la vigente ley del Timbre y el apartado 9.^o del artículo 71 del Reglamento de Derechos Reales.

5.^a Será obligación del titular de esta autorización la presentación de la misma en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales, dentro del plazo reglamentario.

6.^a Se considerarán como tarifas de aplicación las vigentes en la fecha de esta autorización, sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro se aprueben.

7.^a Se colocarán desconectores y fusibles en el origen de la línea, con el objeto de aislar ésta en caso de necesidad.

8.^a La altura del conductor más bajo sobre el suelo, en cualquier punto de la línea, no será inferior a seis (6) metros.

9.^a Las instalaciones en terrenos de Renfe se dispondrán dando cumplimiento a lo establecido en su informe por la División Inspector de la Renfe.

10. Los cruces con otras líneas eléctricas de menor tensión o de comunicaciones se dispondrán de modo que la distancia mínima entre el conductor más bajo de la línea que se autoriza y el superior de los que se cruzan no sea inferior a dos (2) metros.

11. El propietario legal de la línea queda obligado a efectuar las obras y trabajos de conservación y reparación de las instalaciones que resulten precisas para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad. Será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia o falta de conservación, o por incumplimiento de las disposiciones vigentes. Los postes estarán numerados, para facilitar la inspección, y se colocarán placas indicadoras de «Peligro de muerte».

12. La línea quedará sometida a la inspección y vigilancia de esta Jefatura, a la que se comunicará el nombre y título de la persona encargada y responsable de aquélla, y a la que se dará cuenta de las modificaciones que en el futuro puedan introducirse en la línea, así como de su venta o transferencia.

13. Esta autorización caducará, resultando nula, por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores.

Madrid, 2 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe (Firmado).
(G. C.—83) (O.—38.370)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

EDICTO

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo se siguen al núm. 477, de 1958, sobre salarios, a instancia de Eugenia Manso Sánchez y otros, contra «Restaurante Rhy's», antes «Henry's», y en trámite de ejecución de sentencia, por auto de esta fecha el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo ha acordado sacar a pública y primera subasta los bienes que a continuación se expresan, subasta que ha de tener lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, en el día 27 de enero, a las doce y cuarto de su mañana, con las prevenciones que también se expresan:

Bienes que se subastan

Lote núm. 1.—Cuatro jardineras portables, pequeñas.—Dos jardineras, para esquinas, portables.—Un toldo para la entrada, con su armadura de hierro.—Un letrero luminoso de neon «Henry's». Un felpudo para pies, con anagrama «Henry's».—Seis reflectores, empotrados en el techo.—Tres visillos blancos, para los tres cuerpos de la puerta de entrada.—Un paso de alfombra color rojo. Una cornucopia con espejo.—Un sillón Isabelino, tapizado.—Una mesa de fumador, pequeña.—Dos apliques de tres luces cada uno, con pantalla.—Un juego de cortinas de terciopelo verde.—Un terraplén de madera, con instalación eléctrica.—Veintiún reflectores, empotrados en el techo.—Una lámpara de pie, con tres luces y pantalla, de bronce.—

Cinco taburetes para bar, tapizados en plástico.—Un mostrador de bar, de madera.—Un mueble para bar, empotrado, con seis puertas y seis cajones de madera.—Una nevera pequeña, marca «Chas».—Un fregadero de cinc, con un grifo para agua.—Una barra de cobre, para mostrador de bar.—Una nevera «Pepsi-Cola».—Un mostrador de madera, con cubierta plegable y un cajón pequeño.—Un tablero para todas las luces de comedores y pasillos.—Una plafonier, sin pantalla.—Dos estanterías de enrejado, de madera.—Tres barras de metal.—Un estantería de cuatro puertas, tapizada en rojo.—Un juego de cortinas de terciopelo marrón.—Dos apliques de tres luces cada uno, con pantalla.—Tres cuadros pequeños.—Total, 21.575 pesetas.

Lote núm. 2.—Una barandilla de madera para separación del bar.—Una barandilla de madera para baja de escalera.—Seis apliques de tres luces cada uno, con pantalla.—Dos anaqueles de madera para cubiertos y platos.—Un biombo de cuatro hojas, en plástico, con ocho grabados y cristales.—Una instalación de luz fluorescente en plafón, con ocho tubos.—Trece butacones en torno al comedor, tapizados en plástico verde. Seis mesas redondas, para comer cuatro personas en cada una, en madera, cubiertas de muletón.—Diez mesas rectangulares, para comer seis personas.—Dos juegos de dos cortinas cada una, en terciopelo amarillo.—Dos persianas venecianas, grandes, para ventanas.—Cuatro persianas, pequeñas, para ventanas o comedor de retonsa.—Doce mesas auxiliares redondas con muletón.—Treinta y seis sillas de madera, tapizadas en plástico color amarillo, las patas con forma o talladas.—Total, 74.825 pesetas.

Lote núm. 3.—Un juego de dos cortinas en terciopelo marrón.—Siete apliques de tres luces cada uno, con pantalla.—Un extractor de aire.—Una mesa rectangular para ocho personas, con muletón, patas talladas.—Cuatro tableros de madera con muletón, amplia-mesas. Veinte sillas de madera, tapizadas en plástico amarillo.—Catorce mesas de madera, con cubiertas enrejadas.—Diecinueve barras de metal para alfombra.—Una mesa de escritorio con tres cajones. Una lámpara sobre-mesa, con pantalla. Un extintor de incendios, pequeño.—Una placa indicador de metal de los servicios.—Un reflector, empotrado en el techo, con globo.—Una barandilla de escalera.—Total, 23.265 pesetas.

Lote núm. 4.—Ocho apliques de tres luces cada uno, con pantalla.—Una instalación eléctrica fluorescente con ocho y trece tubos.—Ocho barras de metal alfombra para escalera.—Una mesa rectangular para seis personas, de madera, con muletón.—Catorce mesas redondas para cuatro personas, en madera, con muletón, patas talladas.—Tres pies de mesa, sin cubierta.—Veintidós sillas de madera, tapizadas en plástico amarillo.—Total, 33.510 pesetas.

Lote núm. 5.—Un plafón para el pasillo y escalera.—Tres apliques para espejo.—Tres lavabos, de dos grifos cada uno.—Una mesa pequeña de tocador.—Una silla de madera.—Un bidet. Un urinario.—Dos tacs de W. C., con sus bombas.—Tres espejos.—Dos estantes de cristal-repisa.—Dos p. para papel higiénico.—Tres perchas de porcelana.—Una mesa escritorio con siete cajones de madera.—Un armario de madera con dos puertas correderas.—Un cesto para papeles.—Dos perchas de hierro niquelado.—Dos tableros centrales, instalación de luz.—Un portalámparas con bombilla.—Una mesa pequeña de madera, para máquina de escribir, en buen estado de conservación.—Una estantería de madera.—Una máquina de escribir, portátil, marca «Patricia».—Dos sillas de madera para oficina.—Un banco de madera.—Dos barras de hierro para colgar ropa.—Un punto de luz.—Un lavabo de dos grifos.—Un punto de luz.—Una instalación de W. C., con ducha.—Total, 5.970 pesetas.

Lote núm. 6.—Dos mesas de cocina, de madera, con cubierta de mármol.—Dos cocinitas de gas, una de dos fuegos y otra de tres.—Cuatro tableros de

luz.—Dos pilas de loza.—Una pila de piedra.—Una pila de cemento.—Cinco pilas de cinc.—Un timbre de pescado.—Trece banquetas de madera, corrientes. Diecisiete estanterías de madera, de diferentes tamaños.—Siete mesas de madera, de diferentes tamaños.—Una cubierta de madera, plegable.—Un escurrer platos de cinc.—Un horno eléctrico «Edesa». —Una mesa caliente con dos puertas correderas, también eléctrica.—Un baño-maría americano.—Una salamandra de gas.—Una cocina central de gas de seis fuegos, dos planchas y dos hornos.—Una parrilla de hierro.—Un aspirador eléctrico de 1 1/2 HP.—Una instalación de campana de cristal para la cocina.—Un compresor frigorífico.—Una cámara frigorífica de material.—Una instalación eléctrica de nueve puntos de luz.—Una instalación de gas.—Un extractor de aire.—Tres ventiladores portables.—Una báscula para 200 kilos.—Una báscula para seis kilos.—Un peso para cinco kilos.—Un armario de madera.—Una mesa con dos puertas y dos cajones.—Una estantería.—Una zafra para aceite, de 100 litros.—Una instalación de anaqueles de madera, para la bodega.—Total, 144.760 pesetas.

Lote núm. 7.—Cuatro coladores de té, alpaca.—Dos cucharones de alpaca. Ochenta y tres tenedores trincheros de alpaca.—Veintiséis cucharas de sopa.—Noventa y ocho cuchillos trincheros.—Sesenta y ocho palas de pescado.—Sesenta y dos tenedores de pescado.—Diez cucharas de postre.—Setenta y cinco cuchillos de postre.—Treinta y dos tenedores de postre.—Veinte cucharillas de café, de alpaca, como lo anterior.—Quince tenedores de ostra.—Seis palas de helado.—Dos cazos de salsa, de alpaca.—Cuatro azucareros.—Un pasador de cocktail.—Dos pajeros.—Cinco pinzas.—Tres cocktaileras.—Dos pasadores de acero.—Un cubito de hielo, de alpaca.—Un colador de alpaca, como todo lo anterior.—Cuatro fundas de sifón.—Cuatro cucharitas de refresco.—Dos pasadores de pernod.—Un bicarbonatero. Nueve copas pequeñas, de alpaca.—Seis copas grandes, de alpaca.—Dos vinagreras, de cristal y alpaca.—Cuatro rechor, de metal; doce lavamanos, de alpaca.—Cuarenta y una copas de agua.—Treinta y seis copas de vino.—Cuatro jarras de agua.—Setenta y cinco copas de cocktail. Dieciocho catavinos.—Doce vasos de vermouth.—Dieciocho vasos de alhambra.—Catorce vasos de whisky.—Diez vasos de combinación.—Trece copas de licor.—Quince copas degustación.—Dieciséis copas de coñac.—Cuarenta y dos copas de champagne.—Dieciséis saleros. Tres saleros de alpaca.—Dieciocho palilleros.—Dos vasos gotas.—Treinta números de mesa, incompletos.—Cuatro pimenteros de molinillos.—Veintisiete ceniceros.—Seis catavinos dobles.—Dos vasos mezclador.—Dos vasos mezclador, de metal.—Un barómetro.—Un cuchillo de bar.—Ocho cubos de hielo, grandes, de alpaca.—Cinco barcas de copas.—Tres cajones de cubiertos, de madera.—Veintinueve platos soperos.—Cuarenta y nueve platos trincheros.—Catorce platos de postre.—Cuarenta y seis platos de pan.—Cuarenta y cinco platos de café. Seis platos de consomé.—Veintisiete platos de T. Bone.—Treinta y tres tazas de moka.—Veinte tazas de café-leche.—Cinco tazas de consomé.—Dos palmatorias de hierro.—Seis cafeteras filtro, individual.—Ocho fuentes de cristal.—Dos sartenes para spaguettis, de cobre.—Un perol de cobre.—Un cazo de cobre.—Cuatro cocoteras.—Tres placas de cobre. Una escalera de mano de cinco peldaños, doble.—Un molino de café, a mano, corriente.—Siete bañosmaría de cobre.—Seis cacillos corrientes.—Ocho espumaderas.—Dos cestas de alambre, para frutera.—Diez placas de pastelería.—Un mortero de mármol.—Una máquina pasapuré.—Catorce sartenes de diferentes tamaños.—Tres chinos.—Una cesta de fregar cubiertos.—Una máquina de picar carne.—Dos paelleras de hierro.—Dos barreños grandes de hierro.—Dos barreños pequeños de barro.—Tres cazuelas de barro.—Un cueceleches de aluminio.—Una cafetera de aluminio.—Un cazo de aluminio.—Dos besugueras.—Dos fuentes de lubinas.—Diecisiete fuen-

tes ovaladas de diferentes tamaños, en alpaca.—Veinte fuentes redondas de diferentes tamaños, en alpaca.—Ocho bandejas de alpaca.—Nueve tapas ovaladas de alpaca.—Diecinueve tazas de alpaca. Seis salseras de diferentes tamaños, de alpaca.—Dos soperas alpaca.—Dieciséis legumbres de diferentes tamaños, de alpaca.—Cuatro cafeteras de alpaca.—Una pinza de jamón.—Una máquina de picar patas, americana.—Siete recipientes con tapa de alpaca.—Cinco marmitas de aluminio.—Dos paelleras pequeñas.—Catorce fuentes de porcelana. Dos barreños de porcelana.—Dos fruteros de porcelana.—Siete teteras de loza. Nueve tazas de consomé.—Seis moldes de tarta.—Seis rodales.—Tres flaneras grandes.—Un divisor de tartas.—Trece cazuelas de cobre de diferentes tamaños. Cuatro Rusus.—Una máquina de enerrar, eléctrica.—Treinta y dos manteles. Siete manteles de color.—Dos paños de bar.—Ciento ochenta y una servilletas.—Diecisiete servilletas de té.—Sesenta cubremanteles.—Diecinueve toallas pequeñas, de tocador.—Trece delantales.—Veintitrés paños para cristal.—Dieciséis paños de cocina.—Nueve batas de limpieza.—Nueve delantales para limpieza. Cuatro uniformes chicas.—Tres delantales de uniforme de chica.—Total, pesetas 31.589;

Condiciones de la subasta

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 del valor efectivo de dichos bienes.

Segunda.—Las posturas de licitación se harán en primer término por el conjunto de todos los bienes subastados y, en caso de no encontrarse ningún postor para todos ellos, se subastarán los lotes separadamente.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del precio del avalúo de dichos bienes que servirá de tipo para la subasta.

Cuarta.—La subasta se realizará por el sistema de pujas a la llana y podrá hacerse a calidad de ceder.

Quinta.—Los bienes se adjudicarán al mejor postor.

Dado en Madrid, a 10 de enero de 1959.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—15.702)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En este Juzgado de primera instancia número seis, sito en General Castaños, número uno, se ha dictado resolución, en cumplimiento de exhorto del Juzgado de igual clase número once, de Barcelona, dimanante de autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Juan del Torre Coll, contra don Eugenio Marquier Meliá, y los ignorados herederos o herencia yacente del mismo, sobre pago de veintitrés mil ochocientos pesetas de principal, intereses, gastos y costas, decretándolo el embargo de la herencia yacente del expresado causante señor Marquier Meliá, y acordando citar de remate a los ignorados herederos o su herencia yacente por medio de la presente, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, así como en el tablón de anuncios del Juzgado, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución despachada, si viere convenirles, ante el Juzgado número once, de Barcelona, personándose en forma por medio de Procurador, previniéndoles de lo que haya lugar en derecho si no lo verifican, y que tienen a su disposición, en la Secretaría del expresado Juzgado, las copias simples de la demanda y documentos.

Y para que sirva de citación de remate se expide el presente en Madrid,

a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—12.600)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente y en cumplimiento de lo acordado en los autos ejecutivos que ante este Juzgado insta el Procurador don Ramón Galán Calvillo, en nombre de don Antonio Sánchez Jiménez, contra doña Inés García García, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de diversos bienes de carácter mueble, consistentes en dos mostradores, dos anaqueleros, una balanza, un medidor de aceite, otro mostrador y dos tinajas de barro, y, además, de los derechos de traspaso de los locales de negocio dedicados a tienda de comestibles y taberna situados en la calle Treinta y dos, número quince (Corralejos), en el pueblo de Barajas (Madrid), fijándose como condiciones las siguientes:

Primera.—Los citados bienes salen a la venta en dos lotes separados; uno para los bienes muebles propiamente dichos, por el tipo de tres mil cuatrocientas pesetas, en que han sido tasados; y otro para los derechos de traspaso, por el tipo de dieciocho mil pesetas, importe de su avalúo; y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de las expresadas cantidades fijadas como tipos.

Segunda.—Para tomar parte en la venta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo de los aludidos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Por lo que se refiere a los derechos de traspaso, se previene que el adquirente habrá de contraer la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo por lo menos a negocio de la misma clase que el que viene ejerciendo la deudora, y que la aprobación del remate o la adjudicación en su caso quedarán en suspenso hasta que transcurra el término de treinta días, durante el cual puede el arrendador ejercitar el derecho de tanteo conforme a la ley de Arrendamientos Urbanos.

Quinta.—El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, habiéndose señalado para su celebración el día veintiséis de enero actual, a las once y media de la mañana.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles por lo menos al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.611)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia número diez, de esta capital, en providencia dictada con esta fecha, en autos de juicio ejecutivo, seguidos por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado, en nombre de «Máquinas de Coser A. L. F. A.» (S. A.), contra la Sociedad «CONAHEM» (S. A.), sobre pago de cantidad, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de lo siguiente:

Un torno, marca «Casas», de 1,50 entre puntos, núm. 2. E-94-4-3 HP, número 2. E-94-11.

Otro torno, también marca «Casas», de un metro entre puntos, número 2. E-94-4, con su motor acoplado.

Otro torno, marca «Mathen», de 1,20 metros entre puntos, número 1-210-692, con su correspondiente motor.

Depositados en poder de don José María Permanyer Catalá, en el domicilio de la entidad deudora, calle de Don Ramón de la Cruz, número ochenta y cuatro.

Para su remate se ha señalado el día tres de febrero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que expresados bienes han sido valorados judicialmente en la suma de sesenta mil pesetas.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del precio dado a los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que la cantidad que se consigne para tomar parte en la subasta quedará en calidad de depósito, devolviéndose a los que no resulten rematantes la que hubieren depositado.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Antonio Esteva.—El Secretario, M. Priego (rubricados).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia pongo el presente en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El ilustrísimo señor Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.606)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria en el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de Madrid, a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza de los beneficios de la defensa gratuita, contra don Antonio Buigues Espasa y doña Luisa Serrat Prefasi, en reclamación de un crédito hipotecario, se ha dictado la providencia, que en su parte necesaria, al objeto del presente, dice así:

Providencia

Juez, señor Esteve Vera. — Juzgado de primera instancia número dieciséis. Madrid, diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El anterior escrito, con los exhortos complementados, que se devuelven a sus autos, con los que se da cuenta; y apareciendo de la certificación del señor Registrador de la Propiedad de Alicante, que con posterioridad a la inscripción de la hipoteca constituida a favor del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional por don Gaspar Martínez Sarrion, y en la que se subrogaron después, la sociedad conyugal, formada por don Antonio Buigues Espasa y doña Luisa Serrat Prefasi, aparecen:.....

«Otra hipoteca, constituida por don Antonio Buigues Espasa, por sí y en nombre de su esposa doña Luisa Serrat Prefasi, y por escritura otorgada en Alicante el veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, en favor de don José Climent Miller, para garantizar un préstamo de cien mil pesetas..... notifiqúese a dichos acreedores posteriores, don José Seguí Iborra, don José Climent Miller y a don Mariano Batero Berna, vecinos de Alicante, y a la Sociedad «United Baltic Corporation, Ltd.», en la persona del Procurador de estos Tribunales, don Andrés Castillo Caballero, que según se dice tiene poder suficiente para oír notificaciones, para que puedan, si les conviniere, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito que se reclama por dicho Instituto, que asciende a novecientas cuarenta y tres mil ochocientos setenta y

nueve pesetas con noventa y ocho céntimos de principal, cuarenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas con once céntimos de intereses al día veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, los sucesivos al cuatro por ciento del principal reclamado desde dicho día y los del total referido desde la fecha de presentación de la demanda y cien mil pesetas más calculadas para costas y gastos, en la parte que está asegurada con la hipoteca de su finca, que es la casa número ocho de la calle de Velázquez, de la ciudad de Alicante, que consta de sótano y siete plantas, destinándose aquél y la baja a locales comerciales y los seis restantes a viviendas, conteniendo cuatro cada planta..... Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Juan Esteve Vera.—Ante mí: M. Gómez de Parada (rubricados).

Y no habiéndose podido notificar la notificación acordada al acreedor don José Climent Miller, por haberse justificado documentalmente su fallecimiento, y dispuesto se hiciera tal notificación a su esposa e hijos, sin que tampoco a la hija y heredera de dicho señor, doña Josefa Climent Redondo, por desconocerse su actual domicilio y pardaero, en providencia de este día se ha mandado se le notifique el proveído inserto como una de las hijas y herederas del expresado señor Climent por medio de edictos, como se verifica por la presente.

Dado en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—12.603)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Manuel Albizu Iriarte, representado por el Procurador don Enrique Sorribes, contra don Alfonso Migoya Valdés, Director-Propietario de la firma comercial «E. O. S. Films», sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, la película «Horas Inciertas», con sus derechos de explotación, propiedad, positivos, negativos y propaganda, objeto de traba en dichos autos, valorada pericialmente en la cantidad de doce mil quinientas pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta del actual, a las doce de su mañana; advirtiéndose:

Que servirá de tipo para dicha subasta la cantidad en que ha sido tasada la película, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la mencionada cantidad de doce mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a siete de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.602)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Jaime Santos Briz, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Banco Coca (S. A.), representado por el Procurador don José López Iñérez, contra don Manuel Valiño Otero, sobre reclamación de cinco mil quinientas pesetas de principal, y en los que se tiene acordado sacar por primera vez a pública subasta los siguientes bienes, embargados al ejecutado:

Una máquina pulidora, con motor acoplado monofásico CV-1-3 Woter 125;

número de motor 5.995, de 0245 kilovatios, en ochocientas pesetas.

Una máquina de zapatero, de pedal, marca «Singer», número 10629537, en mil quinientas pesetas.

Un aparato de radio, en ciento cincuenta pesetas.

Una máquina pulidora, con motor acoplado de un cuarto de caballo, monofásico, en mil trescientas pesetas.

Una máquina de coser, igual que la anterior, en mil quinientas pesetas.

Habiéndose señalado para el acto del remate el día tres de febrero próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su avalúo, y que los bienes se encuentran en poder del depositario don Miguel Martín Martín, domiciliado en Madrid, calle de Francisco Iglesia, número veintinueve, del Puente de Vallecas.

Dado en Alcalá de Henares, a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Jaime Santos Briz.

(A.—12.605)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal número seis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número quinientos cuarenta y cuatro de orden, de mil novecientos cincuenta y ocho, se sigue juicio de cognición, a instancia de doña Rafaela Ortuño Val, contra don Santa Cruz Aramburu Torcal y su esposa doña Victoria Caro Gañaral, y contra los ignorados herederos de doña María Aroca Jerez, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso primero, número dos, antes principal, de la casa número trece de la calle de Sagunto, de esta capital, por haber fallecido la titular inquilina doña María Aroca Pérez, y no vivir con la misma su hijo don Aurelio de la Riva Aroca, y no reunir a los otros demandados ningún grado de parentesco para continuar ocupando el referido piso.

Por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a los ignorados herederos de doña María Aroca Jerez, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se personen en dichos autos en forma legal y por escrito, con los apercibimientos legales, caso de no verificarlo, obrando a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, copia de la referida demanda y copias de los documentos, acompañados a la misma.

Y para que sirva de emplazamiento a los ignorados herederos de doña María Aroca Jerez expido el presente edicto, a fin de que el mismo sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, P. H., Mariano Caraballo. El Juez municipal (Firmado).

(A.—12.604)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Por el presente, y en virtud de la providencia dictada por el señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, de esta capital, en autos de proceso de cognición, seguidos bajo el número trescientos noventa y cuatro, de mil novecientos cincuenta y seis, a instancia del Procurador don Rafael Rodríguez Rodríguez, como apoderado de «Hermes», Compañía Anónima Española de Seguros, contra don Ramón Blanco González, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, en el precio de cuatro mil setecientos once pe-

setas, en que han sido tasados, los siguientes bienes, propiedad del demandado:

Trescientas veintiocho bobinas de distintos colores, número 45, de 40 yardas.
 Sesenta y tres pares de playeras de goma de distintos tamaños y colores.
 Un par de botas de goma negra, tamaño pequeño.
 Una balanza, marca «Montaña», en uso, poco deteriorada.

Treinta y cuatro paquetes de achicoria «Horus», de cien gramos.

Veintisiete paquetes de achicoria «Horus», de doscientos cincuenta gramos.

Siete paquetes de achicoria «La Veloz», de cien gramos.

Dos paquetes de achicoria «La Veloz», de doscientos cincuenta gramos.

Cuarenta y un paquetes de «Malta Muller», de doscientos cincuenta gramos.

Dos paquetes de chocolate en polvo, de doscientos cincuenta gramos.

Cuarenta y tres paquetes de «Yastá».

Dos frascos de mayonesa «Musa», uno tamaño pequeño y otro grande.

Catorce botes de «Colacao», de doscientos cincuenta gramos.

Once botes de pimientos morrones, pequeños.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, segundo, se ha señalado el día veintiocho del actual, y hora de las once de su mañana; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquella, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder de don Homero Menéndez Feito, vecino de Avilés.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a doce de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).
 (A.—12.609)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número veintidós, de los de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia firme dictada en los autos de juicio verbal civil número diecisiete, de mil novecientos cincuenta y siete, que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Rosario de la Vega González, contra don Juan Gutiérrez Gamero, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta en primera y pública subasta los bienes muebles embargados al demandado, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, número diecisiete, bajo, el día veintiocho de enero próximo, y hora de las once de la mañana.

Segunda

No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Tercera

Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a cuantos deseen tomar parte en la subasta, con los cuales habrán de conformarse, sin poder exigir otro título de propiedad; y

Tercera

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de la subasta

Una máquina de coser, marca «Re-frey», sin número visible, tasada en la cantidad de mil quinientas pesetas.

Dicha máquina se encuentra depositada en poder del demandado don Juan

Gutiérrez Gamero, vecino de Villaverde, con domicilio en la calle de Oasis, número quince.

Y para que así conste, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).
 (A.—12.607)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés, de los de esta capital,

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado, bajo el número cuatrocientos treinta y cuatro, de mil novecientos cincuenta y siete, a instancia de don Germán Domínguez Casado, Factor mercantil de don Juan Tellería Astaburuaga, propietario de la razón «Comercial Tellería», contra don Ismael y doña María Soledad Pérez López, sobre reclamación de doscientas setenta pesetas, y en las diligencias de ejecución de sentencia firme, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta los bienes embargados a dichos demandados, que a continuación se detallan, con expresión de la cantidad en que han sido justipreciados, por término de ocho días:

Dos sillones en madera de haya, barnizados en caoba, trescientas pesetas.

Un aparato de radio, marca «Iberia», número 209.567, de cinco lámparas, cuatrocientos pesetas.

Total, setecientas pesetas.

Condiciones y advertencias para tomar parte en la subasta

Primera

Servirá de tipo de licitación el importe del avalúo.

Segunda

El acto de remate tendrá lugar el día treinta de enero próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso cuarto de la casa número cincuenta y dos de la calle de Velázquez, de esta capital.

Tercera

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad en metálico igual al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos para tomar parte en la misma.

Cuarta

No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo de licitación.

Quinta

El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Sexta

Los bienes embargados objeto de esta subasta se encuentran depositados en la casa número seis, piso sexto, de la plaza del Capitán Cortés, de esta capital, en poder del demandado don Ismael Pérez.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado doy el presente en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Antonio Martín.—El Juez municipal (Firmado).
 (A.—12.608)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 2

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez en funciones del Juzgado municipal número 2, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 665, de 1958, por malos tratos a Marta Heredia de Pimentel, contra Hugo Pimentel Sastre, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyo fallo y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 17 de diciembre de 1958.—Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal número 2, de esta capital, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas por malos tratos, contra Hugo Pimentel Sastre, y en las que es parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a Hugo Pimentel, declarando de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Martín Cruz (rubricado).

Dado en Madrid, a 29 de diciembre de 1958.

(B.—2)

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio verbal de faltas 680, del año en curso, sobre lesiones y malos tratos, a virtud de denuncia de María Tornero Teruel, de veintiún años, soltera, bailarina, hija de Blas y de Rosario, natural de Alpera (Albacete), que tuvo su último domicilio conocido en esta capital, calle de Echegaray, núm. 14, cuyo paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 18 de diciembre de 1958, condenando a la misma y a María del Carmen Hernández Díaz, como autoras de una falta de malos tratos, a la pena de dos días de arresto menor a cada una y pago, por partes iguales, de las costas del juicio, acordándose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que la sirva de notificación en forma.

Madrid, 18 de diciembre de 1958.

(G. C.—3) (B.—18)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Palos González, núm. 454, de 1958, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de diciembre de 1958.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones sufridas por Mercedes Aguado Trigueros, contra José Palos González, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a José Palos González, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Y notifíquese esta resolución a Mercedes Aguado Trigueros, por su ignorado paradero, a medio de edicto que se librará a tal fin al BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Léida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Mercedes Aguado Trigueros, de sesenta y seis años, hija de Antonio y Manuela, expido la presente en Madrid, a 26 de diciembre de 1958.

(B.—5)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 12

En el expediente de juicio de faltas 792, de 1958, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, se ha acordado citar a Tedeusz Mikrut, de veinticinco años, soltero, artista, hijo de Bronislaw y Ste-

fania, natural de Montluçon (Francia), y domiciliado últimamente en avenida de José Antonio, núm. 44, residencia Miami, para que el día 20 de enero de 1959, a las diez treinta de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, a celebrar el correspondiente juicio de faltas.

(B.—27)

En el expediente de juicio de faltas 778, de 1958, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, se ha acordado citar a Elisa Ruiz Falcón, de veinticinco años, casada, hija de Eliseo y Elisa, natural de Las Palmas de Gran Canaria, y José Abad Obregón, de veintiocho años, casado, comerciante, hijo de Luis y Guadalupe, natural de Madrid, y domiciliados últimamente en Ferraz, núm. 56, para que el día 20 de enero de 1959, a las diez treinta de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, a celebrar el correspondiente juicio de faltas.

(B.—28)

En el expediente de juicio de faltas 776, de 1958, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, se ha acordado citar a Snp Mohamed Ben Miloud, de diecinueve años, soltero, hijo de Milout y Fátima, natural de Oujada (Marruecos) y domiciliado en el pueblo de su naturaleza, para que el día 20 de enero de 1959, a las once de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, a celebrar el correspondiente juicio de faltas.

(B.—29)

JUZGADO NUMERO 14

Luis Peiró Domínguez, dueño del vehículo M-10.034, verde, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá el día 25 de enero, a las diez horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal núm. 14, de esta capital, calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el núm. 417, de 1958, se sigue por daños, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valorarse.

(G. C.—7) (B.—22)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 567, de 1958, por daños a Emilianna García Salcedo, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, el señor Juez de este Juzgado ha acordado citar a la misma por medio del presente edicto, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso cuarto, a celebrar el correspondiente juicio de faltas el día 31 de enero, a las diez y treinta horas de su mañana, al que deberá concurrir con las pruebas que tenga.

(G. C.—2) (B.—17)

AVISO

Don Vicente Vázquez Pérez, arrendatario del restaurante «El Penedillo», sito en la calle Infante, núm. 5, y don Félix Núñez Yebra, subarrendatario que fué de dicho establecimiento durante el período comprendido entre diciembre de 1956 a abril de 1958, ponen en conocimiento que habiendo terminado el subarriendo concertado, todos los pagos a los acreedores que pudieran existir los efectuará el señor Núñez Yebra en su domicilio de Federico Gutiérrez, número 14, entendiéndose que de no reclamarlo en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—12.601)